

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso No. 39 2011 - 906

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora, Dr. JULIO CESAR MONROY ANGEL, donde solicita requerir al pagador del Ejército Nacional, dado que, no ha dado respuesta al oficio 30178 de 22 de mayo de 2019.

Por ser procedente el Despacho requerirá al pagador del EJERCITO NACIONAL; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE al pagador del EJERCITO NACIONAL, para que informe con destino a este Despacho, el trámite dado al oficio 30178 del 22 de mayo de 2019, radicado el 26 de junio de 2019, respecto al embargo del 50% del salario del demandado, JOSE LOTA PEREZ.

Ofíciense en tal sentido al pagador de dicha entidad e indíquese que los dineros por razón de la medida de embargo deben ser consignados a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, No. 110012041800.

Envíese el oficio conforme lo ordena el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 42 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.